

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2020 por la que se dictan instrucciones respecto al procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana

INFORMACIÓN GENERAL

- El procedimiento de admisión para el curso 2020-2021 se tramitará de manera electrónica, para evitar trámites presenciales.
- Para garantizar la asistencia y el acceso de todas las familias, **nuestro centro** se habilitará como punto de atención al usuario para las personas que no dispongan de medios electrónicos, personas que sólo dispongan de pasaporte como documento de identificación o tengan dudas en la realización del trámite de admisión. Esta atención se realizará mediante **cita previa** llamando al centro de 10 a 13 horas al 962380100.
- Las áreas de influencia vigentes a los efectos de escolarización son las mismas del curso anterior.

Participación en el proceso de admisión

- La participación en el proceso de admisión se realizará, exclusivamente, de forma telemática en los plazos siguientes:
 - **Educación Infantil y Primaria: Del 8 al 16 de junio**
 - **Educación Secundaria- Bachillerato: Del 17 al 25 de junio**
- El formato válido y oficial de toda la documentación será únicamente el que esté disponible en el espacio habilitado para la admisión del alumnado en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

Vacantes

- La publicación de las vacantes disponibles en cada centro se podrá consultar en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

- Las plazas vacantes producidas por renuncia u otras causas justificadas se ofrecerán al alumnado que siga en el orden de puntuación de la lista de admitidos en otros centros o aquellos que estén pendientes de asignación de centro por la correspondiente inspección.
- Las vacantes detectadas hasta el último día del mes de septiembre se ofrecerán al alumnado que siga en el orden de puntuación del listado que figura en la «Relación definitiva de alumnado admitido en otro centro».

Tramitación electrónica del procedimiento de admisión

1. El procedimiento de admisión para el curso 2020/21 se tramitará de forma electrónica.
2. Deberán acceder a la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte para rellenar el formulario electrónico de solicitud de admisión.
3. Deberá presentar la solicitud el padre, madre o tutor/a legal del alumno o alumna para el que se solicita plaza escolar
4. Para poder realizar la solicitud es necesario obtener la «clave de admisión».

La «clave de admisión» se podrá obtener mediante alguno de los siguientes sistemas de verificación de identidad:

Si el solicitante dispone de DNI	Si el solicitante dispone de NIE	Si el solicitante dispone de CERTIFICADO DE REGISTRO DE CIUDADANIA DE LA UE
Número de DNI	NIE	NIE
Número de soporte (identificado como IDESP en los modelos antiguos)	Número de soporte (identificado como IXESP en los modelos antiguos de NIE)	Número del certificado precedido por la letra C
Fecha de nacimiento	Fecha de nacimiento	Fecha de nacimiento
Marcar la casilla que indica su no oposición a la comprobación ante el Ministerio del Interior	Marcar la casilla que indica su no oposición a la comprobación ante el Ministerio del Interior	Marcar la casilla que indica su no oposición a la comprobación ante el Ministerio del Interior

IMPORTANTE:

Las personas solicitantes que carezcan de posibilidad de acceso a medios electrónicos o tengan dudas en la realización del trámite de admisión deberán acudir a nuestro centro, que será habilitado como punto de atención a los usuarios, siempre que las condiciones sanitarias lo permitan. Se recuerda que esta atención se realizará mediante **cita previa** llamando al centro de 10 a 13 horas al 962380100.

Todos los centros sostenidos con fondos públicos serán centros de atención a los usuarios. En estos puntos, a través de la correspondiente aplicación informática, se generará una «clave de admisión» que permitirá, a los colectivos con dificultades de acceso a medios electrónicos, o bien personas solicitantes que únicamente dispongan de pasaporte, la participación en el procedimiento en las mismas condiciones que el resto de solicitantes.

Modelo de solicitud

El modelo de solicitud, al que se accederá desde la página web de Conselleria, incluirá los siguientes apartados:

- a) Identificación del solicitante (DNI o NIE).
- b) Identificación del alumno para el que se solicita plaza (NIA -Número de Identidad del Alumno- o el DNI).
- c) Identificación de los miembros de la unidad familiar (DNI o Libro de Familia).
- d) Marcar la casilla en los casos en que se produzca la existencia de no convivencia de los progenitores por separación, divorcio, ...
- e) Marcar casilla de la Renta en la que se autoriza a la Administración educativa para la obtención de los datos correspondientes a la renta familiar a través de la AEAT.
- f) Circunstancias alegadas.
- g) Nivel educativo solicitado, programa lingüístico, modalidad.
- h) Declaración responsable de que las circunstancias alegadas se ajustan a la realidad.
- i) En el caso de alumnado procedente de centros no sostenidos con fondos públicos o de fuera de la Comunitat Valenciana, se hará constar el compromiso de aportar la baja del centro anterior en el momento de la matrícula.
- j) Centros solicitados, hasta un máximo de 10, ordenados según criterio de preferencia.
- k) Correo electrónico.